



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL
PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Enriquecimiento Cambiario y/o Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	ACJ High Voltage Ltda.
Demandado	Facelco S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2020 00284 00
Decisión	Incorpora respuesta a oficios.

Se incorpora la respuesta del 29 de agosto de 2022, de DAVIVIENDA a nuestro oficio 239, en donde informa que se registró la medida conforme a lo requerido por el juzgado.

Igualmente, la respuesta del 14 de septiembre de 2022, a los oficios 250 y 251, en donde el Juzgado 26 Civil Municipal, informa que NO SE TOMÓ NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES ordenado, por las razones que pueden consultarse en los mismos, los cuales se encuentran cargados al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ

JUEZ -E-